

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2017

OBJETIVO

Mediante la implementación de este Programa se privilegiará la atención a quienes menos tienen, menos saben y menos pueden, señalando además que la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos será en igualdad de oportunidades.

A las personas Físicas y/o Morales, interesadas en participar en los Componentes:

- I. Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria y
- II. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, bajo las siguientes:

B A S E S

POBLACIÓN OBJETIVO

Compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5, acorde al Diagnóstico FAO/SAGARPA.

También, se atenderán prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", así como las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO. Las personas interesadas deberán presentar solicitud en ventanilla conforme al Anexo I "Convenio Específico de Adhesión", el cual puede descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página: <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>, acompañada de los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

- a) Que la persona solicitante esté registrada en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, este requisito tendrá efecto una vez que se le haya emitido la carta de notificación del apoyo, expedida por la Instancia Ejecutora.
- b) Que la persona solicitante personalmente entregue la documentación completa y actualizada para su cotejo.
- c) Estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural y la SAGARPA.
- d) Que el productor/a, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- e) Para apoyos superiores a \$30,000.00 Treinta mil pesos 00/100 m.n., la persona beneficiaria deberá contar con la opinión positiva del SAT, con fundamento en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) En materia de obligaciones de Seguridad Social, deberá contar con la opinión positiva del IMSS, y en caso de no tener trabajadores/as presentar anexo IV el cual puede descargar de la página: <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página: <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>.
- g) Presentar anexo del formato de cédula socioeconómica, el cual podrá descargar de la página: <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Quién solicite deberá presentar los siguientes documentos en original y copia para cotejo y registro de datos en el Sistema Único de Registro de Información (SURTI).

1. Personas físicas:

- a) Acta de nacimiento en caso de solicitar apoyo por primera vez.
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- c) CURP, si es que la identificación oficial no la contiene.
- d) RFC, en su caso.
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) Comprobante de la legal posesión del predio donde habrá de desarrollarse el proyecto: título de propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, cesión de derechos y aparcería, todos los cuales deberán estar otorgados o ratificados ante fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad en su caso. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.

2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva e instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a éste y/o sus estatutos, debidamente protocolizada ante Fedatario Público.
- b) Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- c) Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC.
- e) Identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- f) CURP del representante legal, si es que la identificación oficial no la contiene.
- g) Comprobante de la legal posesión del predio, donde habrá de desarrollarse el proyecto, a nombre de la persona moral correspondiente: título de propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, cesión de derechos y aparcería, todos los cuales deberán estar otorgados o ratificados ante fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad en su caso. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- h) Listado de integrantes de la persona moral solicitante (Anexo V), el cual puede descargar de la página: <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>, y de la página: <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>.

3. Otras consideraciones

- a) Entre los requisitos deberá incorporarse el presupuesto de las inversiones consideradas para el proyecto.
- b) Solicitudes de apoyo de hasta 250 mil pesos presentar un proyecto de acuerdo al Anexo Proyecto Simplificado (no aplica para sementales y paquetes tecnológicos); y de solicitudes de apoyo superiores a 250 mil pesos, presentarán Anexo Proyecto Extenso.
- c) Solicitantes de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- d) Según la naturaleza del proyecto se deberá de cumplir con autorizaciones y permisos conforme a la normatividad vigente (ejemplos: cambio de uso de suelo, concesión para uso de agua, entre otros).
- e) En caso de solicitudes de incentivos dirigidos al sector pecuario, deberán ajustarse a lo establecido en los Elementos Técnicos en materia de Ganadería aplicables, además de las siguientes precisiones:
 - I. En el caso de sementales, las personas solicitantes deberán demostrar que están participando en las campañas zoonositarias que establece el SENASICA. (dictamen de tuberculosis y dictamen o vacuna de brucela).
 - II. Los hatos cuarentenados no podrán recibir apoyos para la adquisición de semovientes de los programas, salvo cuando se trate de estrategias sanitarias.
 - III. Solicitantes de semovientes deberán mostrar que tienen capacidad para darles alojamiento, agua y alimento.
 - IV. Las y los proveedores de ganado no podrán ser beneficiarios/as de apoyos para adquisición de semovientes.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:

Para el otorgamiento de los apoyos, los montos se ajustarán al catálogo referencia, además se privilegiará el otorgamiento de incentivos a solicitudes para:

I. Componente de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria

1. Proyectos Productivos, preferentemente para productoras y productoras de bajos ingresos dedicados a las actividades primarias agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas y/o que agreguen valor a estas actividades.

ACTIVIDAD/Concepto ¹⁾	Monto Máximo de Apoyo ²⁾
AGRICULTURA: Prioridad, productores/as de .5 a 5 ha / 6 a 10 ha / 11 a 20 ha y 20 en adelante.	
Implementos para labores mecanizadas: arado, rastra, aspersora, cultivadora, sembradora, piletadora.	Hasta el 50% del costo del proyecto, considerando los valores de referencia establecidos.
Equipo e implementos para tracción animal ³⁾	
Monocultores ³⁾	Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta 1 kilómetro por solicitud. Estanque hasta \$150,000.00 por proyecto.
Animales de tiro ³⁾	
Remolques.	Hasta \$25 mil pesos por hectárea y hasta 5 hectáreas.
Líneas de conducción de agua para riego, estanques para riego.	Hasta el 50% del costo del proyecto.
Malla antigranizo.	
Otros de interés estatal.	
GANADERÍA	
CARNE: Prioridad, productores/as con hasta 20 /60 / >60 Vientres - U.A.⁴⁾	
Sementales bovinos de registro genealógico y evaluación genética	Hasta \$20 mil pesos para productores/as con hasta 20 vientres. Hasta \$15 mil pesos para productores/as con más de 20 vientres.
Cercos para división de potreros preferentemente eléctrico solar	
Equipamiento para aguas de uso pecuario: papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque y pila de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos.	
Corrales o unidades de manejo fijo	
Equipo básico: remolque, trampa, báscula, comedero, paneles para corraletas, molino.	
Otros de interés estatal.	
LECHE: Prioridad, productores/as con hasta 15/40/>40 Vientres - U.A.⁴⁾	Hasta el 50% del costo del proyecto, considerando los valores de referencia establecidos.
Equipos de ordeña	
Salas de ordeña	
Tejabanes	
Corrales	
Otros de interés estatal.	
OTROS ESPECIES PRODUCTIVAS PÉCUARIAS Prioridad productores/as con hasta 15 / 40 / >40 Vientres U.A.⁴⁾	
Infraestructura y equipo para producción Avícola	
Infraestructura y equipo para producción Pecuicola	
Infraestructura y equipo para producción de Ovinos y Caprinos	
Infraestructura, equipo y material genético para proyectos apícolas	
ACUICULTURA	
Estanques: -Geomembrana (Diámetro de 9m y 12m) - Concreto (30mx3mx1.2m)	
Redes (arrastre y agalleras)	
Invernadero	Hasta el 50% del costo del proyecto, considerando los valores de referencia establecidos.
Aireador	
Oxímetro	
VALOR AGREGADO	
Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria	Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$250 mil pesos

¹⁾ El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto cuando se trate de productores y productoras de bajos ingresos. Con la finalidad de no rebasar los montos máximos de apoyo, se excluirá el IVA en la comprobación de las inversiones para los proyectos autorizados.

²⁾ Se dará preferencia a los proyectos ligados a una estrategia estatal de extensión.

³⁾ Preferentemente para la región serrana.

⁴⁾ Unidades Animal (U.A.) y sus equivalentes, el cual puede descargar de la página de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

2. Proyectos Estratégicos Estatales agrícolas, pecuarios, de pesca y/o acuícolas que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, estos para personas físicas y preferentemente para personas morales con al menos 5 participantes beneficiarios directos.

No.	Proyecto	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
1	Infraestructura para la producción primaria	Construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura para captación y almacenamiento de agua. (presones)	Hasta \$425.00 por hora máquina sin rebasar 50 horas por productor/a.
2	Producción de Insumos Alimenticios Pecuarios¹⁾	Infraestructura y equipo para producción de alimentos balanceados.	Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$750 mil pesos.
		Subestación eléctrica	
		Molino	
		Enmelizador	
		Tolva	
		Elevador	
		Banda transportadora	
3	Red de Frío para la Producción de Leche¹⁾	Infraestructura y equipo para acopio y enfriamiento de la producción primaria.	Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$750 mil pesos.
		Tanque enfriador	
		Subestación eléctrica	
		Equipo solar	
		Equipo para análisis de calidad de leche	
		Torre y/o placas de enfriamiento	
		Bomba sanitaria	
		Equipo para recolección	
		Equipo considerado ²⁾	
		Báscula	
4	Valor Agregado a la Producción¹⁾	Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, envasado, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria.	Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$750 mil pesos.
		Equipo de selección frijol/chile/nuez/manzana/durazno	
		Equipo de empaque	
		Cuarto frío	
		Equipo para deshidratado	
		Pasteurizador (leche)	
		Enb	
5	Incorporación de Esquilmos a Tierras Agrícolas	Equipo de labranza especializada	

¹⁾ Aplica solo para organizaciones legalmente constituidas.

²⁾ Podrán autorizarse conceptos adicionales y montos máximos a los estipulados siempre y cuando el proyecto atienda las prioridades estatales.

I. Componente de Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Paquete ¹⁾	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Paquete Tecnológico para la Producción de Cultivos Agrícolas 2017	Labores culturales de rastro y/o barbecho: maíz, frijol, sorgo, avena y algodón.	Hasta \$ 450.00 por hectárea para labores presiembra de barbecho y/o rastro, sin rebasar 20 hectáreas por productor/a.
Paquete Tecnológico Frutícola	Adquisición de insumos: fertilizante y/o semilla de maíz criollo y frijol.	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 20 hectáreas.
	Materia vegetal para: • Aguateca • Berries • Granado • Vid • Otros de interés estatal	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 5 hectáreas, para proyectos ubicados en zonas con buen potencial productivo.
Paquete tecnológico pecuario (avícola)	Politas de reemplazo	Hasta el 70% del valor de referencia.

DICTAMEN

El dictamen de proyectos se realizará conforme a cuatro criterios técnicos y dos de impacto social, estos ponderados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y el Fideicomiso FOFAE según lo siguiente:

	Valor
1. Incremento de la producción:	15 %
2. Valor agregado a la producción:	15 %
3. Mayor número de empleos directos:	10 %
4. Mayor número de beneficiarios directos:	15 %
5. Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	20 %
6. Estrato de Productor/a	25 %
Total	100 %

RESTRICCIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.infap.gob.mx/SitioPages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos, definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: http://www.conapesca.gob.mx/wb/consa/anexo_xviii_3;
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento, procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ventanillas. La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, la Delegación Estatal de la SAGARPA y sus Distritos de Desarrollo Rural.

Periodo. Se recibirán solicitudes a partir del 13 de marzo al 21 de abril de 2017 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Para el caso de la adquisición de sementales y paquetes tecnológicos, la recepción de solicitudes se llevará a cabo conforme al calendario que establece la Secretaría de Desarrollo Rural y que será publicado en la página: <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas: <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua>.

INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Delegación Estatal de la SAGARPA, o bien, llamar a los teléfonos 614 429 33 00 y 614 214 41 00, respectivamente, a las extensiones:

Componente	Governmento del Estado	Delegación SAGARPA
	Extensiones	
Proyectos Productivos	• Agricultura	75251
	• Ganadería	75251
Proyectos Estratégicos	• Pesca y Acuicultura	75230
	• 12550 y 12554	75251 y 75230
	12560, 12562, 12575, 12586 y 12645	75230
	12580	75251 y 75230
	12552	75251 y 75230

Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de marzo de 2017.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".